Don Ignacio de Urceta
" Martin de Galbasteguí
" Luis de Berroya
" Liborio Murua-Mendiaraz
" Carlos Otaduy
" Miguel Camacho
" Benito Igartua
" Domingo Marco
" Domingo Ayastuy
" Santos de Igarza

En la villa de Vergara siendo las diez y veinte y media horas del día veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de Don Ignacio de Urceta y Urquiza, Alcalde de la mencionada villa, no habiendo podido concurrir a ella los demás miembros de la Corporación por impedirselo sus ocupaciones según justificaron cumplidamente.

Declarada abierta aquella por hallarse presente el número de individuos que la Ley Municipal exige para tomar acuerdo, fué leida el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Fueron también examinadas y

aprobadas una cuenta de ciento treinta pesetas importe de la remuneración abonada a los bersolaris que actuaron en esta villa con motivo de las Fiestas de San Martín y otra de ochenta y ocho pesetas con noventa céntimos de material de música servido a la Banda por "Unión Musical Española" de Bilbao.

Dióse cuenta de un escrito firmado por los trabajadores de la tratividad señores Echeverría, Irizar, Jauregui y Urcelay, exponiendo que en vista del alza que ha experimentado en el mercado el ganado vacuno les es de absoluta necesidad elevar los precios de las carnes que expenden en sus establecimientos, por lo que suplican se les consienta vender las con arreglo a la siguiente graduación:

	Pesetas
Pierna sin hueso	4'80
Id. con hueso	3'60
Lancarrion	3'20
Falda y pecho	2'80

Enterado el Ayuntamiento de

esta solicitud, acordó que pasara á informe de la Comisión de Abastos.

Dióse cuenta también de la información testifical de pobreza practicada ante la Alcaldía á instancia de Doña Josefa Elorza Tejitano para el expediente que trata de promover en súplica de que se declare á su hijo Julián Samaña á Elorza exceptuado del servicio militar en filas como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordando el Ayuntamiento sancionarlo con su aprobación.

Visto el informe favorable emitido por el Maestro de Obras Sr. Ayarde acerca de las obras de construcción de un pabellón que Don Cándido Nugica y Mugueza trata de realizar en la finca situada á la frente izquierda de la carretera número cuatro de la calle de Mastereka, según el croquis que acompañó con su instancia, acor-

dó el Ayuntamiento conceder al mismo la autorización que solicita.

A los efectos prevenidos en la Circular de la Comisión de Gobernación de la Excma. Diputación de Guipúzcoa de 13 de los corrientes, dispuso se manifestara a dicha Comisión que cuando se confeccionen los próximos presupuestos se tendrá en cuenta por el Ayuntamiento lo que el R. D. de 3 de Junio de este año dispone acerca de las dotaciones mínimas que han de asignarse a los Secretarios municipales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la R. O. de 30 de Septiembre de 1913, declaró que son dotadas las vacantes que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales, de las que siete son ordinarias y una extraordinaria por acrecentamiento de población de acuerdo con lo determinado en el artículo 25 de la Ley municipal, correspondiendo cubrir tres (dos ordinarias y la extraordinaria) al Ins-

trito número 1 que es el que cuenta con mayor número de electores, tres al distrito número 2 y dos al distrito número 3 y dispuso que se enviara una copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial. Igualmente acordó declarar que las vacantes ordinarias que corresponde cubrir en la próxima renovación son las de los Concejales Don Carlos Otadui, Don Marcos de Mugica, Don Luis de Gerroya, Don Pedro Zabala, Don Marcelino Aoregui, Don Federico Zaraus y Don Pilar Muñamendiaraz, proclamados por el artículo 29 de la Ley Electoral el día 4 de Noviembre de 1917.

Acordó consignar en acta la protesta de la Corporación contra la promulgación de la Ley de 25 de Octubre de 1839 abolitoria de la facultad de legislar que con tan indiscutible acierto venían ejerciendo nuestras inolvidables Jun-

tas generales y base y raiz de todos los attributos y prerogativas que con posterioridad a aquella fecha ha producido nuestro regimen secular de libertad, y por testimonio tambien de las manifestaciones que se atribuyen al Ministro de Hacienda, que envuelven una amenaza contra el Concierto económico por que actualmente se rige la vida administrativa de Alava, Vizcaya y Guipuzcoa, mientras rija dicho el otorgado sistema de gobierno abolido por la mencionada Ley, haciendo constar su más firme adhesion a la actitud viril de defensa en que se han colocado las Diputaciones Vascas.

A propuesta del Concejal Sr. Marco acordó conceder anualmente quince dias de descanso a todos los empleados municipales.

Dispuso, a propuesta de la Presidencia, proseguir los trabajos comenzados hace algun tiempo para aprovechar con destino al abastecimiento público las aguas de Abrain-ereka.

Dióse cuenta de una solicitud del vecino de esta villa Don Marcos Suariz-Amti Gadiola, en súplica de que el Ayuntamiento abone los gastos de estancia que ha de causar en el Hospital de San Antonio Abad de San Sebastián en que se ve forzado a ingresar para someter a tratamiento un cáncer epitelial que padece en el labio superior, según dictamen facultativo del médico titular Don Román Ozaraztal.

Enterada la Corporación de esta instancia y teniendo en cuenta la circunstancia de que tanto el recurrente como su familia carecen de bienes, acordó pagar dichas estancias con cargo al crédito municipal y proveer al interesado de una copia certificada de este acuerdo para su exposición en el citado Hospital.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas y extendida esta acta la firman los señores Concejales; de to-

vo lo cual, yo, el Secretario, certifico

Fpo del Acuerdo

Martin de Gallastegui

Liborio Murda Mendiaran

Carlos Otaduy

M. Camacho

7

Alvaro

Domingo Azpeitia

Santos de Igarza

El Secretario,

Pedro Azpeitia